



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 1185-2018-P-CSJUU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1185-2018-P-CSJUU/PJ

Huancayo, tres de octubre del
año dos mil dieciocho.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, **con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;**

Segundo.- Uno de los aspectos que contribuye a mejorar la calidad del servicio que se brinda a la población es el nivel de capacitación con el que cuentan los servidores. En efecto, la capacitación es un recurso importante para toda organización que presta servicios, pues la competencia y rendimiento de sus servidores incide en la calidad y optimización del servicio que se brinda.

Tercero.- Por la importancia de la capacitación de los servidores judiciales, como mecanismo para contribuir a la mejora del servicio de justicia, en el Acuerdo Nacional por la Justicia¹ firmado, entre otras instituciones, por el Poder Judicial se ha considerado como un eje importante el fortalecimiento de la capacitación de los operadores del sistema judicial. En el referido documento se señala que la capacitación, como componente de desarrollo integral, implica la identificación institucional del operador, el incremento de su eficiencia y su progreso personal, así como el conjunto de métodos, técnicas y recursos para el desarrollo de los programas de capacitación y el establecimiento de acciones institucionales para su desarrollo. Asimismo, comprende el fortalecimiento de las capacidades de los jueces.

El objetivo que se persigue es lograr la eficiencia, eficacia y calidad de la prestación del servicio de justicia, así como lograr la uniformidad de la jurisprudencia nacional, a fin de contribuir al fortalecimiento de la seguridad jurídica y del principio de predictibilidad en la administración de justicia dentro de nuestro país.

Cuarto.- A fin de lograr el objetivo trazado, la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia de Junín ha organizado el evento académico denominado "**NUEVAS TENDENCIAS DEL DERECHO PROBATORIO**" que se llevó a cabo el día 3 de octubre de 2018, y contó con la participación del ilustre doctor **JORDI NIEVA FENOLL** quien disertó el tema: "**LA PRUEBA ILÍCITA**".

¹ Disponible en: https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2017/08/06_Acuerdo-Nacional-por-la-Justicia-Nota-conceptual-para-difusión.pdf



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 1185-2018-P-CSJUU/PJ

Quinto.- El distinguido ponente **JORDI NIEVA FENOLL**, es doctor en Derecho por la Universidad de Barcelona, fue Vocal del Pleno de la Comisión de Codificación de Cataluña- España (2016), se desempeña como catedrático de Derecho Procesal de la Universidad de Barcelona, ha sido docente de diversas Universidades extranjeras (Universidad de Medellín, Westfälischen-Wilhelms Universität Münster, Universidad LUISS, entre otras), es investigador, autor y traductor de diversas publicaciones y textos jurídicos de relevancia académica, ponente internacional, ha tenido estancias en diversas universidades el extranjero (Francia, Alemania, Italia, entre otras), es miembro de: **i)** la Asociación de Profesores de Derecho Procesal de las Universidades Españolas (2017) **ii)** Associazione Italiana fra gli Studiosi del Processo Civile (2015), **iii)** International Association of Procedural Law (2011), **iv)** Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal (2006) y **vii)** Wissenschaftliche Vereinigung für Internationales Verfahrensrecht e. V. (2005). Entre otras distinciones y méritos que posee nuestro ilustre invitado.

Sexto.- Dada la controversia que gira en torno al análisis de la prueba ilícita, es importante la difusión de temas jurídicos que permitan vincular la justicia con el pleno respeto de los derechos fundamentales de los procesados. Asimismo, resulta enriquecedor que se difunda el conocimiento sobre aspectos que contribuyan a una mejor aplicación de la justicia constitucional. **Por ello, agradecemos el conocimiento compartido por tan distinguida personalidad.**

Séptimo.- En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER al doctor **JORDI NIEVA FENOLL**, de nacionalidad española, por su participación en el evento académico denominado **"NUEVAS TENDENCIAS DEL DERECHO PROBATORIO**, organizado por la presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín y **FELICITARLO** por su brillante disertación con el tema **"LA PRUEBA ILÍCITA"**, llevado a cabo el miércoles 3 de octubre del presente año en la ciudad de Huancayo.

ARTICULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-




.....
NICK OLIVERA GUERRA
Presidente 2
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN